

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1584**  
**ZAPALLAR, 04/06/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere "**Adquisición de Vivienda Prefabricada en Estructura de Madera**".

**2°** Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

**3°** Mediante Decreto Alcaldicio N°1403 de fecha 17 de mayo del 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, "**Adquisición de Vivienda Prefabricada en Estructura de Madera**".

**4°** Con fecha 17 de mayo de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-53-L124.

**5°** Con fecha 23 de mayo de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
SOCIEDAD EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LIMITADA RUT: 77.741.249-3	Aceptada	Sin Observaciones
GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR RUT:	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 04 de junio de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
SOCIEDAD EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LIMITADA RUT: 77.741.249-3	<b>Inadmisible</b>	De acuerdo al artículo 15° N° 2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no adjunta cedula de identidad y patente comercial vigente.
GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR RUT:	<b>Admisible</b>	Sin Observaciones

7° El proveedor **GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR RUT:** \_\_\_\_\_, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique la Licitación “ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PREFABRICADA EN ESTRUCTURA DE MADERA”, al proveedor GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR, RUT: 15.775.663-k. Por un monto total de \$ 5.593.000. (Cinco millones quinientos noventa y tres mil pesos), impuesto incluido y un plazo de entrega de 2 días hábiles, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra.

**DECRETO:**

**1° Adjudíquese** la Licitación “**ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PREFABRICADA EN ESTRUCTURA DE MADERA**”, al proveedor **GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR, RUT:**

Por un monto total de **\$5.593.000.-** (Cinco millones quinientos noventa y tres mil pesos), impuestos incluidos y un plazo de entrega de **2** días hábiles, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1403 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-53-L124.

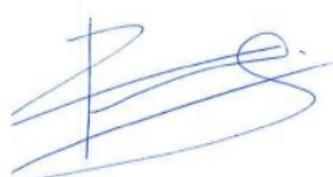
**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANTONIO MOLINA DAINE



RODRIGO NAVAS UGARTE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

